



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>CUATRO (4) PROFESIONALES TECNOACADEMIA:</p> <p>Prestar servicios profesionales en la tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA, vigencia 2026.</p> <p>UNO (1) ORIENTADOR VOCACIONAL:</p> <p>Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de orientación vocacional a estudiantes de instituciones educativas o aprendices y otros grupos de interés para planear, gestionar y acompañar los procesos pedagógicos, formativos e investigativos transversales asociados a la tecnoacademia, vigencia 2026.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>PROFESIONALES TECNOACADEMIA:</p> <p>Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>ORIENTADOR VOCACIONAL:</p> <p>Título profesional en Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, con postgrado en áreas afines.</p>
EXPERIENCIA	<p>PROFESIONALES TECNOACADEMIA:</p> <p>Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos</p>



	<p>formativos y experienciales para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.</p> <p>ORIENTADOR VOCACIONAL:</p> <p>Experiencia profesional mínimo de 25 meses relacionada con orientación vocacional a estudiantes de instituciones educativas y/o acompañamiento a procesos pedagógicos y formativos transversales.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para cada contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$66.699.996).</p> <p>El contrato será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) ONCE pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026 por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.063.636) cada uno.</p> <p>VALOR CINCO (5) CONTRATOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$333.499.980).</p>
PLAZO:	<p>El término de ejecución será 11 meses. Desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Codazzi, Valledupar y municipios de influencia del CIGEC en el departamento del Cesar.</p>
SUPERVISOR:	<p>Felix David Badran Loreo, Profesional Dinamizador SENNOVA del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural .</p>
ORDENADOR DEL GASTO:	<p>SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL DEL SENA REGIONAL CESAR</p>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De otra parte, la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En desarrollo de lo anterior y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, la Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural tiene, entre otras funciones, las siguientes:

“Numeral 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

Numeral 8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clústeres de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta.

Numeral. 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos



técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Numeral 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad”.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural desde su Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, busca fortalecer los procesos de investigación e innovación al interior de los programas de formación, entendiendo esto como un requisito fundamental para el cumplimiento de los estándares nacionales de acreditación de alta calidad exigidos para las instituciones que ofrecen educación superior, además esto permite brindar al sector productivo capital humano competente, con capacidades de proponer soluciones a los diferentes problemas que los mercados actuales exigen.

El SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), a través SENNOVA (Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación) ha procurado por medio de la ciencia, tecnología e innovación aportar soluciones a los diferentes desafíos de los sectores: económico, académico y social mediante el desarrollo de proyectos de investigación que promuevan la equidad y el fortalecimiento de la paz a nivel regional.

El sistema SENNOVA se desarrolla a través de tres líneas programáticas: Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. En esta última se encuentra el programa denominado “Tecnoacademia”, el cual tiene como objetivo fomentar la cultura de innovación y competitividad en estudiantes de educación básica y media; con el fin de que ellos desarrollen habilidades en ciencias básicas, como matemáticas, física, química, biología y lectoescritura; con la proyección de trabajo en áreas de tecnologías emergentes, como nanotecnología, biotecnología, electrónica, robótica, y TIC. Todo lo anterior mediante el desarrollo de proyectos con componentes de innovación e investigación aplicada, buscando soluciones efectivas para el sector productivo y social donde se desarrolla el estudiante.

En este sentido, Tecnoacademia se define como un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, su población objetivo son los estudiantes de la educación básica y media de instituciones



educativas públicas y privadas, esto como parte complementaria de su educación formal y como actividades alternas para el desarrollo de habilidades en ciencia, tecnología e innovación, además de promover el desarrollo de la investigación aplicada a temprana edad con aplicación de nuevas tecnologías como polo de desarrollo local y regional.

De conformidad con los lineamientos emitidos por el SENA a nivel nacional en lo concerniente a las líneas programáticas de las Tecnoacademias, este programa está dirigido hacia la generación y fortalecimiento de capacidades en ciencia e innovación en estudiantes de educación básica secundaria y media a partir de la ejecución de proyectos formativos e investigativos, enfocado en los siguientes puntos: (1) el direccionamiento de la creatividad de los estudiantes hacia procesos de investigación e innovación con un alto contenido de originalidad que rescaten y resalten la identidad cultural de las regiones, (2) la apropiación de tecnologías emergentes necesarias para enfrentar la transición hacia nuevos sistemas construidos sobre la infraestructura de la revolución digital, (3) el fortalecimiento de la articulación con la media para promover la doble titulación de los estudiantes de colegio inscritos en las Tecnoacademias y (4) el reconocimiento y fortalecimiento de los valores humanos que motivan la excelencia y despiertan la conciencia de los aprendices para generar proyectos de calidad con alto impacto social.

Desde el año 2019 el programa Tecnoacademia abrió sus puertas en el Municipio de Codazzi, como resultado de los convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” Regional Cesar con la Gobernación del Departamento del Cesar y con la Institución Educativa Colegio Nacionalizado Agustín Codazzi, cediendo en el Megacolegio, seis ambientes para la operación de los laboratorios de nanotecnología, biotecnología, electrónica, robótica, tecnologías de las TICS.

La operación del programa Tecnoacademia en el departamento del Cesar fue asignado por parte de la Dirección General al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar.

Con la entrada en funcionamiento de la Tecnoacademia en el Municipio de Codazzi, se ha logrado generar un impacto significativo en la población estudiantil, no solo del municipio en el que esta ópera, sino que con esta se ha llegado a impactar más de 50 instituciones educativas, ubicadas en 5 municipios del departamento del Cesar como lo son Valledupar, La paz, San Diego, Codazzi y Becerril. De la misma forma, se han logrado certificar desde el inicio de actividades formativas cientos de aprendices en los diferentes programas de formación ofertados bajo las líneas de operación de la Tecnoacademia.

Por medio del desarrollo formativo e investigativo que se lleva a cabo al interior de la Tecnoacademia del Municipio de Codazzi, se ha logrado contar con la participación de aprendices en eventos y competencias que, de algún modo, les ha permitido desarrollar capacidades comunicativas, mientras se lleva a cabo la divulgación de las investigaciones que, de la mano con los profesionales de las distintas líneas, los aprendices han alcanzado a desarrollar.



Teniendo en cuenta lo anterior la Tecnoacademia Codazzi busca fortalecer competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas y continuar aportando valor a la formación en ciencia e investigación de los estudiantes de las distintas instituciones educativas del departamento del Cesar.

En virtud de los programas y proyectos desarrollados por la Tecnoacademia Codazzi (Valledupar) del Sistema SENNOVA del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural y de conformidad con la Circular 3-2025-000025 de 29 de enero de 2025 expedida por la Directora de Formación Profesional del SENA, se requieren cinco (5) personas naturales que presten sus servicios profesionales para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

Considerando que en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, no se cuenta con personal de la planta suficiente para el cumplimiento de las funciones requeridas, tenemos que la realización de las actividades profesionales para fortalecer competencias de los aprendices orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas, sobrepasa el capital humano disponible en la actualidad y representaría una sobrecarga de trabajo para los funcionarios de planta que se desempeñan en el Centro, quienes tienen definidas sus labores en otros ámbitos funcionales.

Con ocasión del cumulo de acciones, metas y compromisos de la institución, y con el fin de fortalecer los diferentes procesos que adelanta la Tecnoacademia (Codazzi) y el Centro de Formación, es necesaria la contratación de cinco (5) personas que realicen actividades, tales como: participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos; participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro; implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2025 para la TecnoAcademia; diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero., entre otras actividades que implica la gestión y desarrollo de la estrategia Tecnoacademia.

Por todo lo anterior, se requiere contratar cinco (05) personas naturales de carácter temporal para que presten sus servicios en la estrategia Tecnoacademia en el municipio de Codazzi y área de influencia del CIGEC, lo cual permitirá al centro desarrollar de manera eficiente sus actividades cotidianas, lograr un mayor control de las acciones de formación y producción, mayor celeridad en los proyectos que se adelantan y por consiguiente una mejor gestión institucional, lo que se traduce en el fomento de la cultura de innovación y competitividad en estudiantes de educación básica y



media; con el fin de que ellos desarrollen habilidades en ciencias básicas, como matemáticas, física, química, biología y lectoescritura. Así mismo, se evita una sobre carga de trabajo en los funcionarios de planta y eventuales dificultades en el cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, los procesos misionales y las actividades contractuales de la dependencia se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, se requiere la contratación de los profesionales mencionados durante un plazo que cubra la mayor parte de la vigencia, evitando sobrecarga de trabajo en los funcionarios de planta que a los que se asignen las funciones mencionadas y que se dificulte el cumplimiento de las funciones de las sedes por no contar con personal que apoye las mismas.

El tiempo requerido para cubrir la necesidad del centro es de 11 meses, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2026. La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROFESIONALES TECNOACADEMIA



- a) Apoyar y gestionar la implementación de las acciones administrativas y operativas que soporten el proceso formativo de los aprendices en las TecnoAcademias y la ejecución técnica, operativa y presupuestal del plan de trabajo de acuerdo con el proyecto formulado y aprobado para la vigencia 2025.
- b) Apoyar la orientación vocacional en las líneas tecnológicas de Tecnoacademia, dirigida a estudiantes de grados 8° y 9° en 16 Instituciones Educativas en articulación con la educación media.
- c) Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
- d) Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
- e) Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2025 para la TecnoAcademia.
- f) Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.
- g) Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
- h) Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices.
- i) Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
- j) Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
- k) Brindar información al público en general para acceder a los servicios que ofrece la TecnoAcademia y la atención a las solicitudes de servicios de usuarios de la TecnoAcademia (aprendices, empresas y demás comunidad) de manera amable, veraz eficiente y oportuna sobre el portafolio de servicios del Centro de Formación y la TecnoAcademia.
- l) Apoyar la gestión de las comunicaciones internas y externas, elaboración de presentaciones, informes, actas y documentos de soporte de las actividades de la TecnoAcademia del Centro.
- m) Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados



por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.

- n) Mantener organizado el archivo físico y digital de la TecnoAcademia y apoyar la planeación, ejecución y evaluación de la logística de recursos, procesos y servicios de la TecnoAcademia.
- o) Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.
- p) Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas.
- q) Identificar al menos 1 aprendiz con rendimiento destacado en disciplinas como robótica, programación, matemática, química aplicada y otras asociadas a las líneas tecnológicas definidas.
- r) Servir como evaluador en los procesos de selección de contratistas que indique el Subdirector de Centro y como apoyo a la supervisión en los contratos en que sea designado.
- s) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- t) Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente
- u) Las demás que le sean asignadas por el subdirector del centro de formación o el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ORIENTADOR VOCACIONAL:

- a) Realizar orientación vocacional en las líneas tecnológicas de Tecnoacademia, dirigida a estudiantes de grados 8° y 9° en 16 Instituciones Educativas en articulación con la educación media.
- b) Estudiar las aptitudes, habilidades, destrezas y debilidades de los estudiantes – aprendices adscritos a Tecnoacademia SENA, así como el entorno que los rodea, para realizar orientación vocacional requerida.
- c) Gestionar las acciones pedagógicas para fomentar el logro de los objetivos de la TecnoAcademia y la implementación del modelo pedagógico de la TecnoAcademia.
- d) Asesorar y acompañar al equipo de profesionales en la implementación de las estrategias metodológicas y lúdicas, facilitando la interacción del aprendiz con su entorno y su participación en el programa y además de gestionar el relacionamiento con las Instituciones educativas participantes en el programa.
- e) Hacer seguimiento técnico y acompañamiento pedagógico a las acciones de formación implementadas por el equipo de profesionales y la gestión pedagógica para fomentar la apropiación de la ciencia, la tecnología, la cultura de innovación y la mentalidad emprendedora de los aprendices.
- f) Participar en comités, mesas de trabajo, espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás espacios para la



estandarización y socialización de procesos psicopedagógicos a nivel nacional, convocados por el centro, regional, enlace nacional TecnoAcademia y/o Dirección de Formación Profesional.

- g) Diseñar instrumentos de diagnóstico académico y percepción del programa TecnoAcademia y analizar la información que resulte de su debida aplicación y consolidación.
- h) Apoyar la consolidación y sistematización de la información necesaria para la evaluación del programa y la gestión documental de los procesos pedagógicos de la TecnoAcademia
- i) Apoyar las gestiones requeridas y los procesos de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la investigación en los procesos de formación implementados en la TecnoAcademia.
- j) Ejecutar y evaluar estrategias de seguimiento a egresados y gestionar acciones que promuevan movilidad de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en Ctel.
- k) Identificar al menos un aprendiz con rendimiento destacado en disciplinas como robótica, programación, matemática, química aplicada y otras asociadas a las líneas tecnológicas definidas.
- l) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- m) Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente.
- n) Las demás que le sean asignadas por el subdirector del centro de formación o el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de Programas Especiales del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II).

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el futuro contratista, se procede al análisis y verificación de los documentos en el anexo No. 1 del estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en el anexo No. 1 al estudio previo, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3336675 de 2023	CRISTIAN CAMILO PALENCIA ARTETA	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Valledupar para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación	10 MESES Y 16 DIAS	\$49.364.467 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4609541 de 2023	KAREN YULIETH MEDINA ARGOTE	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Valledupar para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación	10 MESES Y 16 DIAS	\$49.364.467 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4637819 de 2023	DAMID POZO MURGAS	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Valledupar para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación	10 MESES Y 10 DÍAS	\$48.739.600 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5841517 de 2024	EDGAR DARIO SERGE RODRIGUEZ	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Codazzi para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.	10 MESES Y 17 DIAS	\$52.987.121 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5840040 de 2024	DAMID POZO MURGAS	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Valledupar para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos	10 MESES Y 18 DÍAS	\$51.167.196 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa



		de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación			
CO1.PCCNTR.5843667 de 2024	ARLYS KATERINES FABRA PRIETO	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Valledupar para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación	10 MESES Y 17 DÍAS	\$52.987.121 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5795283 de 2025	JOSE CARLOS SOCARRAS DAZA	Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia Tecnoacademia Codazzi del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media.	11 MESES	\$62.124.205	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7488055 de 2025	CRISTIAN CAMILO PALENCIA ARTETA	Prestación de servicios profesionales como facilitador en la línea de producción y transformación, para la ejecución del programa TecnoAcademia en la ciudad de Valledupar y municipios de influencia del Centro de Innovación y de Gestión empresarial y Cultural, Vigencia 2025	10 MESES Y 12 DIAS	\$58.240.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7494456 de 2025	EDGAR DARIO SERGE RODRIGUEZ	Prestación de servicios profesionales como facilitador línea tics e inteligencia artificial para la ejecución del programa TecnoAcademia en la ciudad de Valledupar y municipios de influencia del Centro de Innovación y de Gestión empresarial y Cultural, Vigencia 2025.	10 MESES Y 17 DIAS	\$58.240.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar, el 20 de enero de 2026.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Proyectó parte jurídica: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional G2 CIGEC 

Revisó y aprobó: Felix David Badran Loreo, Profesional Dinamizador SENNOVA